

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

MUNICIPALIDAD DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
Salida	
15-09-23	10:01
Nº 138-23	LET CM.

ORDENANZA N° 2256/23

Fontana, 14 de septiembre de 2023.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingr. SEP 2023
8380	5. SEP 2023
Let. A	Hora 10:11

VISTO:

La A/S N° 248/23, de fecha 14 de septiembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita Autorización al Ejecutivo Municipal a suscribir Carta Compromiso de Rendición de Cuentas y Pagaré, en virtud del Aporte No Reintegrable (ANR) otorgado por el Ministerio de Producción, Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, aprobado por Ordenanza N° 2236/23. Solicita se autorice el uso de los fondos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita se autorice al Intendente Municipal Sra. Patricia Antonia Rodas y al Secretario de Gobierno Víctor Gabriel Vallejos a suscribir, en representación de la Municipalidad de Fontana, Carta Compromiso de Rendición de Cuentas y Pagaré, en virtud del Aporte No Reintegrable (ANR) otorgado por el Ministerio de Producción, Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 2236/23, el cual debe ser efectivizado a través de Fiduciaria del Norte S.A. en su calidad de administrador fiduciario del Fondo Fiduciario de Inversión y Asistencia a la Producción Regional, conforme lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1584/23.

Que dicha firma debe ser realizada a los efectos de efectivizar la transferencia correspondientes al aporte no reintegrable, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON 18/00 (\$8.299.036,18), con destino a cubrir los gastos de dos obras: "Apertura de Vano de 4ML con Refuerzos en Paredes Parque Tecnológico" y Playón de Descarga (8m x 15m) parque tecnológico ubicado en el Parque Tecnológico sito en ch 43, pc 237 de la localidad de Fontana; ambas obras aprobadas por Ordenanza Municipal N° 2222/23.

Que hay que destacar que dichos documentos constituyen garantía del cumplimiento de la obligación de presentación de rendición de cuentas.

Que por último se solicita autorización de los fondos a percibir, sin embargo, dicha autorización ya se halla aprobada mediante ordenanza N° 2236/23, artículo 2°).

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 254/23, aprobado por mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria N° 25/23, de fecha 14/09/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 25/23.-

POR ELLO:

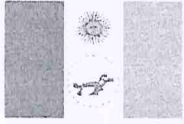
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°) AUTORIZAR al Intendente Municipal Sra. Patricia Antonia Rodas y al Secretario de Gobierno Víctor Gabriel Vallejos a suscribir, en representación de la Municipalidad de Fontana,

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2256/23

Fontana, 14 de septiembre de 2023.-

Carta Compromiso de Rendición de Cuentas y Pagaré, en virtud del Aporte No Reintegrable (ANR), por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON 18/00 (\$8.299.036,18) otorgado por el Ministerio de Producción, Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 2236/23, el cual debe ser efectivizado a través de Fiduciaria del Norte S.A. en su calidad de administrador fiduciario del Fondo Fiduciario de Inversión y Asistencia a la Producción Regional, conforme lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1584/23.

ARTICULO 2°) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°) REFRENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Gilda Gabriela Polón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

fiduciaria
del norte
Impulsamos lo que hacés

Resistencia, 13 de septiembre de 2023

A la Señora
Intendente de la Municipalidad de Fontana
Patricia Antonia Rodas
Su Despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su digno intermedio ante quien corresponda, con el objeto de hacerle saber que, conforme la Resolución Nº 1584 del 2023 del Ministerio de Producción, Industria y Empleo de la Provincia, cuya copia adjuntamos, se ha instruido a esta firma, en su carácter de Administradora Fiduciaria del Fondo Fiduciario de Inversión y Asistencia a la Producción Regional, a otorgar a la Municipalidad a su cargo, una Asistencia Económica No Reintegrable, por el importe total de pesos ocho millones doscientos noventa y nueve mil treinta y seis con 18/100 (\$8.299.036,18).

Cabe mencionar que el destino de dicho aporte es para cubrir los gastos de ejecución de dos (2) obras: 1) "apertura de vano de 4ML con refuerzos, paredes Parque Tecnológico", por la suma de \$3.485.437,67, y 2) "playón de descarga (8mx15m) Parque Tecnológico", por la suma de \$4.813.598,51, ubicado el Parque Tecnológico en Ch 43 Pc 247 de la localidad de Fontana, conforme lo manifestado en la Actuación Simple E5-2023-12658-Ae.

A efectos de proceder al respectivo desembolso del mencionado aporte, deberán encontrarse suscriptos los documentos vinculantes que en adjunto acompañamos al presente, previa autorización/aprobación por la correspondiente Ordenanza del Concejo Municipal.

Sin otro particular, agradeciendo desde ya vuestra deferencia, y a la espera de una respuesta favorable, aprovechamos la ocasión para saludarla muy atentamente.

Lic. Fernando G. VENTUREIRA
Presidente
Fiduciaria del Norte S.A.

Arturo Frondizi 174 - Pisos 8 y 9 - Resistencia, Chaco Tel-Fax 3624-435105

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Constancia de Aporte No Reintegrable (ANR). Carta compromiso de rendición de cuenta.

Resolución Ministerial N° 1584/2023

I.- Los abajo firmantes, Sra. Patricia Antonia Rodas, DNI 18.240.730, Intendente, en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, CUIT N° 30670206765, y Sr. Víctor Gabriel Vallejos, DNI 24.908.617, en carácter de Secretario de Gobierno, respectivamente, con domicilio en 9 de julio 520, de la localidad de Fontana, por medio de la presente, EXPRESAMOS que:

II.- La Asistencia Económica No Reintegrable (ANR) que aceptamos en este acto, y que asciende a la suma de pesos ocho millones doscientos noventa y nueve mil treinta y seis con 18/100 (\$ 8.299.036,18), fue aprobada en el marco del Fondo Fiduciario de Inversión y Asistencia a la Producción Regional, conforme lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1584/2023.

III.- Hemos tomado conocimiento de que la ANR será abonada por Fiduciaria del Norte SA, administradora fiduciaria del fideicomiso antes mencionado, en la cuenta corriente N° 10032/03, CBU N° 3110016601000010032034, del Nuevo Banco del Chaco SA, sirviendo el presente de suficiente recibo.

IV.- El dinero recibido será destinado a cubrir los gastos de ejecución de dos obras, 1) "apertura de vano de 4ML con refuerzos, paredes Parque Tecnológico" por la suma de \$ 3.485.437,67, y 2) "playón de descarga (8mx15m) Parque Tecnológico", por la suma de \$ 4.813.598,51, ubicado el Parque Tecnológico en Ch 43 Pc 247 de la localidad de Fontana, conforme lo manifestado en la Actuación Simple E5-2023-12658-Ae.

V.- Asimismo, asumimos la obligación de rendir cuenta documentada ante la Subsecretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, dentro de los noventa (90) días corridos desde la recepción del dinero.

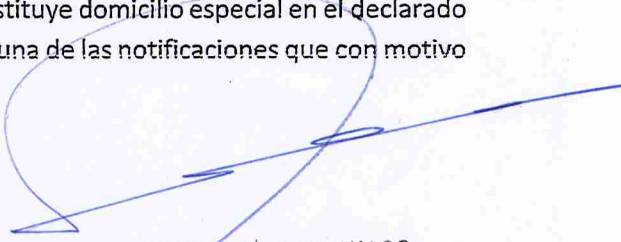
VI.- Vencido el plazo establecido en el punto anterior, sin que se haya rendido cuenta en debida forma de la ANR otorgada, nuestra parte se obliga a reintegrar a Fiduciaria del Norte S.A., fiduciaria del Fondo Fiduciario de Inversión y Asistencia a la Producción Regional, la suma correspondiente a dicho ANR no rendida, con más intereses y gastos que generen las consecuencias del incumplimiento, sin necesidad de notificación y/o intimación alguna.

VII.- Asimismo, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el presente, libramos a favor de Fiduciaria del Norte S.A., fiduciaria del Fondo Fiduciario de Inversión y Asistencia a la Producción Regional, un pagaré a la vista sin protesto por la suma de pesos ocho millones doscientos noventa y nueve mil treinta y seis con 18/100 (\$ 8.299.036,18).

VIII.- A todos los efectos derivados del presente nuestra parte constituye domicilio especial en el declarado en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

del presente deban practicarse. Tal domicilio se reputará subsistentes en tanto no se constituya y notifique mediante carta documento uno nuevo.

IX.- Las divergencias emanadas del presente serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando nuestra parte a cualquier otro fuero o jurisdicción que por ley, estatuto o reglamento pudiera corresponderle.

X.- Firmamos un (1) ejemplar.

Intendente:

Firma.....
Aclaración.....
DNI N°.....

Secretario de Gobierno:

Firma.....
Aclaración.....
DNI N°.....


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

PAGARE

MONTO: \$ 8.299.036,18

Resistencia, 01 de agosto de 2023

A la vista, pagaré a FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., en su carácter de fiduciario del FONDO FIDUCIARIO DE INVERSION Y ASISTENCIA A LA PRODUCCION REGIONAL o a su orden, sin protesto, la cantidad de Pesos ocho millones doscientos noventa y nueve mil treinta y seis con 18/100 (\$ 8.299.036,18),

Por el presente, renuncio en los términos del artículo 50 del Decreto Ley 5965/63 en forma irrevocable a los derechos de presentación, demanda, protesto, falta de pago o aceptación, y notificación de cualquier índole que se relacione con el presente pagaré. Dejo expresamente establecido que en mi carácter de librador y de conformidad con el artículo 36 del decreto citado amplí el plazo de presentación de este documento hasta un máximo de 5 años a contar desde la fecha de su libramiento.

Todos los montos del presente pagaré serán pagados sin deducciones por tributos, gastos, derechos y/o retenciones, presentes o futuros, de cualquier naturaleza, sean éstos de jurisdicción nacional, provincial o municipal, de la República Argentina o de cualquier país extranjero, los que en caso de resultar aplicables serán soportados exclusivamente por el Librador.

El domicilio de pago será Arturo Frondizi 174, piso 8°, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina.

El plazo para la presentación al pago queda prorrogado a cinco años.

El presente pagaré será interpretado en cuanto a su creación, validez, cumplimiento y ejecución, de acuerdo a las leyes de la República Argentina.

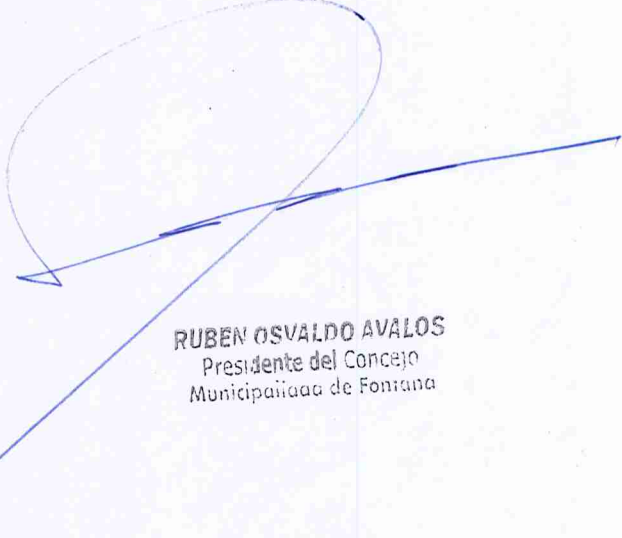
Por la presente me someto irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Firma:

Aclaración


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana